REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120160140300**, promovido por la señora **MARÍA LETICIA LOAIZA OSPINA**, en nombre propio y en representación de **WILMAR ALEXANDER SALGADO LOAIZA** contra **COLPENSIONES EICE,** dentro del cual se vinculó a **HELIANA PATRICIA SALGADO LOAIZA** y **JUAN FERNANDO SALGADO LOAIZA** en calidad de intervinientes excluyentes, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 27 de marzo de 2019 a cargo de Colpensiones EICE y a favor de los demandantes (fls. 124 al 129):

María Leticia Loaiza Ospina.....$1´242.174,oo
Heliana Patricia Salgado Loaiza.....$621.087,oo
Wilmar Alexander Salgado Loaiza.....$621.087,oo

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 10 de julio de 2020 a cargo de Colpensiones EICE y a favor de los demandantes (fls. 144 al 150):

María Leticia Loaiza Ospina.....$292.601,oo
Heliana Patricia Salgado Loaiza.....$292.601,oo
Wilmar Alexander Salgado Loaiza.....$292.601,oo

Otros gastos.....**$0**
Total.....**$3’362.151,oo**

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 52 fijados electrónicamente el día 28 de abril de 2021

Secretaria Ad Hoc
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7536e4528bd4822ab490b13d757f77e423c0ae9c3d227a3f50b0e1cd659fe55e
Documento generado en 27/04/2021 03:32:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica